



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

SALTA, 02 SEP 2013

Expte. N° 10.634/13

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre la EMPRESA INVERSORA JURAMENTO S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo general del presente convenio es el de mancomunar esfuerzos para concretar acciones y proyectos en común tendientes a promover el desarrollo de las instituciones y por este medio el desarrollo regional con respecto a las actividades que específicamente les competen.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA en su Dictamen N° 32 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 79 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 61/13 en el cual aconseja la aprobación del citado convenio.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre la EMPRESA INVERSORA JURAMENTO S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0641-13



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA EMPRESA INVERSORA JURAMENTO S.A.
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

En la ciudad de Salta a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "**la Universidad**", representada en este acto por su Rector CPN Víctor Hugo CLAROS, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta y la empresa **INVERSORA JURAMENTO S.A.**, en adelante "**la Empresa**", representada en este acto por el Sr. Francisco MÜLLER NETO, con domicilio en Avda. Monseñor Tavella Nº 2491 de la ciudad de Salta, acuerdan celebrar el siguiente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente Convenio es el de mancomunar esfuerzos para concretar acciones y proyectos en común, tendientes a promover el desarrollo de las instituciones y por este medio el desarrollo regional; con respecto a las actividades que específicamente les competen.

SEGUNDA: ÁMBITOS Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN

La **Universidad** y la **Empresa** se prestarán colaboración mutua en la ejecución de actividades y proyectos concentrados preferentemente en los siguientes campos.

- a) Creación de espacios para la formación de recursos humanos; el desarrollo y la promoción de estudios y proyectos de investigación y/o experimentación en las áreas de competencia de las instituciones y según se convenga.
- b) Colaboración para la generación de datos e intercambio de información.
- c) Acceso a redes de información.
- d) Pasantías, prácticas e intercambio de expertos para el desarrollo de los programas que así lo requieran.
- e) Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para ambas instituciones.
- f) Investigación especializada y asesoramiento.
- g) Realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas que resulten de interés común, en gráfica, radial o de cualquier forma de comunicación social.
- h) Otras acciones que se acuerden en **protocolos adicionales** al presente convenio en base a los objetivos arriba señalados.

TERCERA: PROTOCOLOS

Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán ser objeto de un Protocolo Adicional, en donde se fijarán las características y condiciones de las mismas, objetivos, plazos de ejecución, responsabilidades de las partes y responsables designados, fuentes de financiamiento, etc. y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente y serán firmados por los titulares de ambas partes.

CUARTA: COMISIÓN

Para el seguimiento de las actividades del presente Convenio se conformará una Comisión que estará formada por un representante titular y un suplente por cada una de las partes.

QUINTA: CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por Ley de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

signatarias.

2. Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

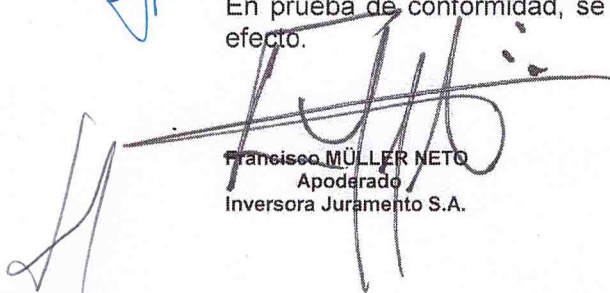
SEXTA: VIGENCIA


El convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su suscripción por las autoridades correspondientes pudiendo ser prorrogado de forma automática por igual período. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio mediante comunicación escrita a la otra, con dos meses de anticipación, sin que la denuncia afecte a las acciones pendientes por las organizaciones signatarias. En tales circunstancias, deberá acordarse los términos en que el convenio va a ser interrumpido. Ninguna reclamación, obligación o compensación será admisible tras dicho acuerdo. Dicha comunicación deberá dirigirse al domicilio registrado en el presente convenio por correo certificado.

SÉPTIMA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Francisco MÜLLER NETO
Apoderado
Inversora Juramento S.A.


CPN Victor Hugo GLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta